



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	20/03/2024
DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN:	Servicio Médico Asistencial – Coordinación Grupo Regional Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO:	Despacho Dirección Regional Nariño
OBJETO:	Prestar el servicio de Laboratorio Clínico para la realización de exámenes a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por el médico asesor de la entidad, durante la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>El SENA es la entidad encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 119 de 1994.</p> <p>Que dentro de las políticas de Gobierno, en su plan de desarrollo se encuentra dentro la Seguridad Humana y Justicia Social, y enmarca en sus catalizadores la garantía de los derechos fundamentales de la dignidad humana y condiciones de bienestar el desarrollar “Desarrollar un modelo de salud promocional, preventivo y predictivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) con gobernanza, interculturalidad, participación vinculante, descentralización que garantice servicios integrales de salud en promoción, prevención, atención, rehabilitación y paliación sin ninguna discriminación en todo el territorio nacional y en articulación con el sistema de cuidado y toda la intersectorialidad responsable de la garantía de derechos”</p>
-----------------------	---



<p>El Servicio Médico Asistencial del SENA se creó mediante el Decreto 907 de 1975 y estableció en su artículo 30, la seguridad social para la familia del empleado a cargo del SENA, decreto que se modificó por los artículos 35 del Decreto 1014 de 1978 y 16 del Decreto 415 de 1979, los cuales disponen que el SENA asumiría directamente o por contrato con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los familiares de los empleados de la entidad.</p> <p>En el mismo sentido, resulta aplicable a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, las disposiciones de la Ley 1751 de 2015 “Ley Estatutaria del Derecho a la Salud”, mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud en Colombia. Así pues, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, el Servicio Nacional de Aprendizaje, y en particular la Regional Nariño, se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médicos asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad en salud, como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.</p> <p>Así, el artículo 24 del Decreto 907 de 1975, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, dispuso: “ARTICULO 24. Seguro Social. El SENA garantizará a sus empleados el cubrimiento de servicios médicos y prestaciones sociales, afiliándolos a una entidad asistencial o de previsión.</p> <p><i>El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes de los empleados de la entidad.</i></p> <p><i>Las modalidades y cuantías de este servicio se establecerán por Acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes del SENA para cada uno de sus empleados.</i></p> <p><i>Con la prestación de este servicio de salud para la familia de los empleados, éstos y la entidad quedarán exentos de cotizaciones al ISS para cubrir riesgos similares.</i></p> <p><i>El SENA incluirá en su presupuesto las partidas requeridas para el desarrollo de programas de seguridad industrial y salud ocupacional, que garanticen el mantenimiento de un buen estado de salud física y mental del empleado.</i></p> <p><i>El Consejo Directivo Nacional de la entidad, reglamentará las normas internas sobre este aspecto”. Seguida cuenta se relaciona la normativa al respecto:</i></p> <p>Acorde con lo anterior, el Consejo Directivo del SENA, mediante Acuerdos 24 de 1978, 30 de 1988, 7 de 2009, 11 de 2010, 10 de 2011 y 4 de 2016, dictó disposiciones relacionadas con el Servicio Médico Asistencial.</p>



	<p>El Acuerdo 24 de 1978 “Por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977” estableció:</p> <p><i>“ARTICULO 1o. Establecer el Servicio Médico Asistencial para los familiares que dependan exclusiva y económicamente de estos, con sujeción a las normas definidas por la Entidad para tal fin.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>ARTICULO 5o. El Servicio Médico Asistencial del SENA está organizado en la Dirección General y en cada Regional de la Entidad, donde funcionan Juntas Administrativas Nacional y Regionales respectivamente, quienes tienen la responsabilidad del adecuado manejo del servicio en todos sus aspectos. De igual manera tanto en Dirección General como en cada unidad regional se designan un funcionario directivo y un coordinador, quienes hacen parte de las respectivas Juntas Administrativas.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>ARTICULO 36. Las normas sobre procedimiento y administración necesarias para la efectiva aplicación del presente Acuerdo estarán contempladas en la Instrucción Reglamentaria, así como las tarifas se fijarán mediante Resolución del Director General del SENA. El empleado tiene la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo, la Instrucción y la Resolución respectivas.</i></p> <p>(...)”</p> <p>La contratación de servicios de laboratorio es esencial para asegurar la prestación adecuada del Servicio Médico Asistencial del SENA. Las pruebas de laboratorio ayudan a determinar un diagnóstico, planificar y controlar si el tratamiento es eficaz, o vigilar la enfermedad a lo largo del tiempo constituyéndose en un servicio fundamental para garantizar la atención médica integral y el bienestar de los beneficiarios.</p> <p>El Servicio Médico Asistencial del SENA se basa en principios de cuidado de la salud y promoción del bienestar de sus beneficiarios. Proporcionar este servicio es una parte esencial de este compromiso. Las pruebas de diagnóstico contribuyen a determinar y tratar enfermedades y mejorar la calidad de vida de los pacientes.</p> <p>Además, la contratación del servicio de laboratorio clínico se justifica en función de la responsabilidad ética y legal del SENA de proporcionar una atención médica adecuada, la cual está respaldada por los principios de equidad, accesibilidad y calidad en la atención sanitaria.</p>
--	--



	<p>Por lo anterior el SENA Regional Nariño, acatando la normatividad relacionada con el SMA y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en especial lo correspondiente a pacientes crónicos, requiere contratar el servicio de Laboratorio Clínico, toda vez que este servicio es una de las principales estrategias con las que se cuenta en la actualidad para, diagnosticar, prevenir y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población.</p> <p>Actualmente el SENA Regional Nariño cuenta con 100 usuarios atendidos, por lo tanto, se debe asegurar la atención en salud de estos beneficiarios SMA bajo criterios y estándares de calidad contando con un proceso contractual que permita la recepción de varias ofertas para que la Entidad elija aquella que garantice un servicio de calidad, condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.</p> <p>La necesidad para contratar se encuentra dentro del PAA de la Entidad: 52_180 Laboratorio Clínico Pasto e Ipiales</p> <p>Así pues, bajo la necesidad de proporcionar adecuada atención y garantizar la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Nariño del SENA, se requiere contratar mediante proceso de selección de mínima cuantía, la prestación de servicios de atención de exámenes de laboratorio clínicos a los beneficiarios del SMA de esta Regional, que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad, durante la vigencia 2024. Esta especialidad será objeto de ejecución por parte de un prestador para el cual, y conforme al histórico de consumo y distribución de los recursos del Servicio Médico Asistencial se cuenta con un presupuesto de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).</p>
Análisis de conveniencia	<p>El SENA está comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médicos asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad en salud, como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.</p> <p>Por lo anterior el SENA Regional Nariño, acatando la normatividad relacionada con el SMA y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en especial lo correspondiente a pacientes crónicos, requiere contratar el servicio de Laboratorio Clínico, toda vez que este servicio es una de las principales estrategias con las que se cuenta en la actualidad para, diagnosticar, prevenir y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población.</p> <p>La necesidad es recurrente teniendo en cuenta que se debe garantizar la salud y continuidad en los tratamientos autorizados del SMA, en especial lo correspondiente a</p>



pacientes crónicos, que requieren dentro de sus controles los servicios de laboratorio Clínico.																							
<p>Durante las vigencias anteriores la Regional Nariño ha realizado procesos para contratar los servicios de Laboratorio Clínico, para los beneficiarios del SMA y en la presente vigencia no se cuenta con dicho contrato, por tal motivo se adelantan las gestiones para satisfacer las necesidades de la entidad y contar con servicios que cumplan con la demanda.</p> <p>El objeto del proceso contractual está relacionado con prestación de los servicios médico-asistenciales, los cuales tienen un tratamiento especial en materia presupuestal en atención al derecho a la salud y a la vida, y a que busca la protección de los derechos fundamentales a la salud (Art. 2 de la Ley 1751 de 2015 y Art 49 de la constitución) y la vida (artículo 11 ibidem). Lo anterior conlleva a la prestación de los servicios médicos en condiciones de calidad y de manera permanente sin interrupciones, dados los bienes jurídicos protegidos constitucionalmente.</p> <p>Actualmente el Servicio Médico Asistencial de la Regional Nariño del SENA está constituido por 100 beneficiarios activos y 6 de otras regionales, a quienes de conformidad con lo establecido en el Decreto 907 del 16 de mayo de 2016, reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1998, se debe suministrar un servicio de seguridad social y en salud de manera integral, se presenta perfil epidemiológico:</p> <p>Clasificación de usuarios del SMA SENA Regional Nariño</p> <table><tr><td>REGIONAL NARIÑO</td><td colspan="3">100</td></tr><tr><td>OTRAS REGIONALES</td><td colspan="3">0</td></tr><tr><td>TOTAL, BENEFICIARIOS</td><td colspan="3">100</td></tr></table> <p>Usuarios por grupo de edades y sexo</p> <table><tr><th>EDAD</th><th>HOMBRES</th><th>MUJERES</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>0 A 5 AÑOS</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr></table>				REGIONAL NARIÑO	100			OTRAS REGIONALES	0			TOTAL, BENEFICIARIOS	100			EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	0 A 5 AÑOS	1	0	1
REGIONAL NARIÑO	100																						
OTRAS REGIONALES	0																						
TOTAL, BENEFICIARIOS	100																						
EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL																				
0 A 5 AÑOS	1	0	1																				



06 AÑOS A 11 AÑOS	2	2	4
12 AÑOS A 26 AÑOS	16	12	28
27 AÑOS A 59 AÑOS	1	15	16
MAYORES DE 60 AÑOS	8	43	51

Así mismo se presentan las principales patologías de los usuarios del SMA SENA Regional Nariño, con el número de atenciones realizadas en el año 2023 por cada una:

PATOLOGIA
EPILEPSIA
HIPERTENSION
DIABETES MELLITUS TIPO 2
INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)
GASTRITIS, NO ESPECIFICADA
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA
ARRITMIA CARDIACA, NO ESPECIFICADA



	ACNE
	HIPERGLICEMIA, NO ESPECIFICADA
	MIGRAÑA
	SINDROME DE OJO SECO
	SINDROME DE OVARIO POLIQUISTICO
	RINOFARINGITIS AGUDA
	RINITIS ALERGICA, NO ESPECIFICADA
	HIPOGLICEMIA REACTIVA
	ARTROSIS
	CICLOPEJIA
	TRATORNO DEPRESIVO Y ANSIEDAD
	HIPOTIROIDISMO
	DISCOPATIA
	ARTROSIS



	INCONTINENCIA URINARIA
	SINDROME DEL COLON IRRITABLE SIN DIARREA
	HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA
	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFAGITIS

- 3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** (si no se encuentra dentro del PAA **no continúe con el proceso contractual** hasta la modificación y publicación del PAA, deberá revisarse el PAA de SECOP II)

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85121801	52_180 Laboratorio Clínico Pasto e Ipiales.	30.000.000 COP	Eduardo Antonio BenavidesRosero	SENA Regional Nariño

- 4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[F] Servicios	85000000	85120000	85121800	85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
2						

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Prestar el servicio de Laboratorio Clínico para la realización de exámenes a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por el médico asesor de la entidad, durante la vigencia 2024.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los servicios requeridos para el contrato son los siguientes:

EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLINICO		VALOR UNITARIO TARIFA SOAT	% DE DESCUENTO A VALOR UNITARIO TARIFA SOAT	TOTAL, VALOR UNITARIO
19002	Acetoacetato	182.900		



19003	Acido ascórbico	20.800		
19004	Ácidos biliares	73.200		
19005	Acido delta aminolevulínico	107.000		
19006	Ácido fólico	92.300		
19007	Ácidos grasos de cadena muy larga cuantificación	732.800		
19008	Acido 5 Hidroxi indolacético (Serotonina)	60.200		
19009	Ácido homovanílico	158.600		
19010	Ácido láctico	62.800		
19011	Acidos orgánicos, espectometría de masas	366.200		
19012	Acidos orgánicos en orina (cromatografía de gas)	243.100		
19013	Ácido orótico	99.700		
19014	Acido pirúvico	124.400		
19015	Acido siálico	65.400		
19016	Acido succínico	36.400		
19017	Ácido úrico	24.300		
19019	Ácido valpróico	91.000		
19020	Ácido vanil mandélico	134.300		
19021	Addis,recuento de	23.800		
19022	Adenosín de aminasa	24.300		
19025	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	98.400		
19026	Aglutininas (en caliente y en frío)	21.700		
19027	Agregación plaquetaria (cada muestra)	41.600		
19031	Agua, examen físico -químico	78.400		
19032	Agua, examen microbiológico	78.400		
19033	Albert coloración (Loeffler)	25.600		
19036	Albúmina	14.700		
19037	Albúmina ácida	36.400		
19038	Alcaloides	80.600		
19039	Alcohol etílico	58.900		
19043	Alcohol metílico	58.900		
19044	Aldolasa	58.500		
19045	Aldosterona	194.100		
19049	Alfa 1 antitripsina	65.900		
19050	Alfa 1 glicoproteína	37.700		



19051	Alfa 2 HS glicoproteína	37.700		
19055	Alfa 2 macroglobulina	35.500		
19056	Alfa fetoproteína	121.800		
19057	Alfa iduronidasa	158.600		
19058	Alucinógenos (LSD)	70.600		
19061	Amikacina	61.500		
19062	Amilasa	28.200		
19063	Aminoácidos en orina, por cromatografía	108.300		
19064	Aminoácidos en orina prueba cualitativa, cada uno	34.200		
19065	Aminoácidos en sangre, por cromatografía	100.100		
19066	Aminoacidograma	732.800		
19067	Aminotransferasas	244.400		
19068	Amitriptilina (Triptanol)	91.900		
19069	Amonio	56.300		
19070	Androstenediona	184.200		
19073	Androsterona	127.000		
19074	Anfetaminas	90.600		
19075	Antibiograma	45.100		
19079	Anticoagulantes circulantes	91.900		
19080	Anticoagulante lúpico	100.500		
19081	Anticuerpos anti-acetilcolina	109.600		
19082	Anticuerpos anti-cardiolipina	161.200		
19083	Anticuerpos anti-células parietales	102.700		
19084	Anticuerpos anti-centrómero	151.200		
19085	Anticuerpos anti-citoplasmáticos	116.100		
19086	Anticuerpos anti-DNA	182.000		
19087	Anti-nDNA	110.900		
19088	Anticuerpos anti Baar Epstein	134.300		
19089	Anticuerpos anti-espermatozoides	116.600		
19090	Anticuerpos anti-fosfolípidos	114.000		
19091	Anticuerpos anti-insulina	90.600		
19092	Anticuerpos anti-islotos	110.900		
19093	Anticuerpos anti-mitocondria	73.700		
19094	Anticuerpos anti-músculo liso	73.200		



19097	Anticuerpos anti-nucleares	103.100		
19098	Anticuerpos anti-nucleares extractables totales (ENA)	220.100		
19099	Anticuerpos anti-plaquetas	67.200		
19103	Anticuerpos anti-PM1	165.500		
19104	Anticuerpos anti-PM2	165.500		
19105	Anticuerpos anti-PM/SCL	165.500		
19109	Anticuerpos anti-RNP y SM o RO y LA	165.500		
19110	Anticuerpos anti-SCL 70	165.500		
19111	Anticuerpos anti-SSA	165.500		
19115	Anticuerpos anti-SSB	165.500		
19116	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	92.300		
19117	Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	106.600		
19121	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	106.600		
19122	Anticuerpos citotóxicos	422.100		
19123	Anticuerpos heterófilos específicos o absorbidos	28.600		
19127	Anticuerpos heterófilos totales	52.400		
19128	Antiestreptolisinas O, prueba cualitativa	51.100		
19129	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	61.100		
19133	Antígeno 15-3 para cáncer de mama	277.300		
19134	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	222.700		
19135	Antígeno 125 para cáncer de ovario	222.700		
19136	Antígenos bacterianos en LCR, orina o sangre (prueba de látex polivalente para meningitis)	244.400		
19139	Antígeno carcinoembrionario	184.200		
19140	Antígeno específico para cáncer de próstata	224.500		
19141	Antígenos microbianos	89.300		
19142	Antitrombina III	106.600		
19143	Apolipoproteínas A y B	190.700		
19144	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba presuntiva (IHA)	153.800		
19145	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba confirmatoria (neutralización)	313.700		



19146	Arilsulfatasa A, en leucocitos	168.600		
19147	Arilsulfatasa A, en suero	114.000		
19148	Arilsulfatasa B, en leucocitos	175.900		
19149	Arsénico	52.000		
19150	Aspartilcilasa, en leucocitos	175.900		
19151	Asparragina	244.400		
19152	Azúcares por cromatografía	74.500		
19153	Azúcares reductores	16.000		
19154	B galactocidasa, en leucocitos	175.900		
19155	B glucocidasa, en leucocitos	175.900		
19156	BH4	1.262.700		
19157	Baciloscopia	23.000		
19158	Bandas oligoclonales, en suero y LCR	92.300		
19159	Barbitúricos	80.600		
19160	Benzodiazepinas	85.800		
19163	Beta 2 macroglobulina	55.900		
19164	Beta 2 microglobulina	101.800		
19165	BetaHCG cuantitativa	79.300		
19166	Betahidroxibutirato	182.900		
19169	Bilirrubina directa	15.200		
19170	Bilirrubina total	19.500		
19171	Biotinidasa, en suero	88.000		
19175	Cadmio	75.800		
19176	Cafeína	65.900		
19177	Calcio colorimétrico	30.800		
19181	Calcitonina	210.600		
19182	Calculo biliar, físico-químico	49.000		
19183	Calculo renal, físico-químico	109.600		
19187	Campo oscuro (cualquier muestra)	49.800		
19188	Canabinoides	44.200		
19189	Carbamazepina	135.200		
19190	Carbohidratos, determinación(Benedict, Selliwanoff, glucosa oxidasa), cada uno	49.400		
19193	Carbono monóxido	52.400		
19194	Carotenos	39.900		
19195	Catecolaminas diferenciadas	57.200		



19199	Ceruloplasmina	71.900		
19200	Cetonas	13.400		
19201	Cianuros	52.400		
19205	Ciclosporina	134.300		
19206	Cisticercosis determinación de Ac	92.300		
19207	Citomegalovirus anticuerpos G	96.200		
19211	Citomegalovirus anticuerpos M	96.200		
19213	Clamidia tracomatis antígeno	95.800		
19217	Clasificación inmunológica de leucemia	207.600		
19218	Clasificación inmunológica de linfoma	244.400		
19219	Clonazepán	94.000		
19223	Clorpromacina	61.500		
19224	Cloruro	16.500		
19225	Cloruro de cetil piritinium	73.200		
19226	Cloruro férrico	25.100		
19227	Coagulación, tiempo de	21.200		
19230	Coagulación, tiempo de retracción	23.000		
19231	Cobre	75.800		
19235	Cocaína (metabolito)	81.900		
19236	Coccidiomicosis, determinación de Ac	73.200		
19237	Colesterol HDL	36.400		
19241	Colesterol LDL	42.900		
19242	Colesterol Total	44.200		
19243	Colinesterasa, en glóbulos rojos	52.400		
19244	Colinesterasa, en sangre total	58.500		
19247	Colinesterasa, sérica	52.400		
19248	Coloraciones especiales	51.100		
19249	Coloraciones inmuno-cito e Histoquímicas (peroxidasa, Otras)	132.200		
19253	Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	25.100		
19254	Complemento C3 o C4 cuantitativo	147.800		
19255	Complemento C3 o C4 semicuantitativo	58.500		
19259	Complemento hemolítico CH50	110.500		
19260	Coombs directo	26.900		
19261	Coombs indirecto, prueba cualitativa	16.000		
19265	Coombsin directo, prueba cuantitativa	26.900		



19266	Coprocultivo	114.800		
19267	Coprológico	14.300		
19271	Coprológico, por concentración	21.700		
19272	Coproporfirinas	44.200		
19273	Coproscópico (incluye:ph, sangre azúcares reductores y parásitos)	56.300		
19277	Corticosteroides 17 hidroxí	56.800		
19278	Cortisol	102.700		
19279	Cortisol, prueba de estimulación	130.900		
19280	Creatina	24.300		
19283	Creatinasa CK	33.400		
19284	Creatinasa con separación de isoenzimas	80.600		
19285	Creatinasa fracción MB	46.800		
19289	Creatinina, depuración	33.400		
19290	suero, orina y otros	20.800		
19291	Crecimiento hormona, con estímulo de clonidina post-ejercicio	285.600		
19292	Crecimiento hormona somatotrópica	133.000		
19295	Crioglobulina	21.700		
19296	Crio hemolisinas	18.600		
19297	Criptococcus neoformans, Búsqueda de antígeno por látex	58.500		
19301	Criptococcus neoformans, cultivo,	56.800		
19302	Criptococcus neoformans, examen directo por tinta china	28.200		
19303	Criptosporidiasis (coloración Z-N modificada)	41.200		
19304	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	36.000		
19307	Cuerpos de Heinz	19.100		
19308	Cultivo para anaerobios	96.200		
19309	Cultivo para hongos	51.100		
19313	Cultivo para mycobacterium	104.000		
19314	Cultivo para mycoplasma	44.200		
19315	Cultivo para virus	322.000		
19316	Cultivo y antibiograma para microorganismos	84.900		



19319	Cultivos especiales para microorganismos	58.500		
19320	Curva de agregación plaquetaria	234.400		
19321	Curva de tolerancia a la fenilalaninapos estímulo con BH-4	439.400		
19322	Curva de tolerancia a la galactosa	88.000		
19323	Curva de tolerancia a la glucosa (5 muestras)	99.700		
19326	Dehidroepinandrosterona	168.600		
19327	Dehidroepinandrosterona sulfato	132.200		
19329	Deshidrogenasa hidroxibutirica HBDH	89.300		
19332	Deshidrogenasa láctica LDH	25.600		
19333	Deshidrogenasa láctica con separación de isoenzimas	79.300		
19334	Desipramina	109.600		
19338	Digitoxina	84.900		
19339	Digoxina	112.200		
19340	Dinitrofenil Hidracina	26.400		
19341	Disopiramida	65.900		
19344	Drepanocitos	16.000		
19345	Dxilosa	124.400		
19350	Ecoli, identificación serológica	39.900		
19351	Echinocoquiasis, determinación de Ac	58.500		
19352	Elastasa	80.600		
19353	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	70.200		
19354	Embarazo, prueba en placa (látex, policlonal)	28.600		
19355	Entamoeba histolítica, determinación de Ac	26.900		
19356	Enterovirus, determinación de Ac	79.300		
19357	Enzimas en suero-cuantificación	244.400		
19358	Enzimas enfermedades de sustancia blanca, c/u	488.400		
19359	Enzimas enfermedades de sustancia gris, c/u	488.400		
19360	Enzimas glicolíticas, c/u	488.400		
19361	Enzimas lisosomales, medicion	732.800		



19362	Enzimas metabolismo del glicógeno	488.400		
19363	Enzimas mitocondriales	732.800		
19364	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	23.000		
19365	Epinandrosterona	102.700		
19368	Escopolamina	68.000		
19369	Espermograma básico incluye: morfología recuento)	78.400		
19370	Espermograma con bioquímica (incluye: ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina)	136.500		
19374	Esterasa isoenzimas	74.500		
19375	Esterasa pancreática	74.500		
19376	Esteroides 17 Cetos	112.200		
19380	Estradiol	118.700		
19381	Estreptomina	67.200		
19382	Estricina	105.300		
19386	Estriol	117.400		
19387	Estrógenos	67.200		
19388	Etosuximida	61.500		
19389	FSH y LH post-gonarelina	292.900		
19393	Factor plaquetario III (CELITE)	63.700		
19394	Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	37.700		
19395	Factor RA, prueba semicuantitativa	23.800		
19399	Factor Rh anti D o factor D	34.200		
19400	Factor Rh (C, c, E, e)	38.600		
19401	Factor V Labil	41.200		
19405	Factor VII	41.200		
19406	Factor VIII	41.200		
19407	Factor IX	41.200		
19411	Factor X	41.200		
19412	Factor XI	41.200		
19413	Factor XII	41.200		
19417	Factor XIII	41.200		
19418	Factor Von Willebrand	41.200		
19419	Factores A1- A2-H y otros ligados a los grupos sanguíneos	12.100		



19423	Fagocitosis, estudio de capacidad fagocitaria de leucocitos	29.500		
19424	Fenciclidina	49.000		
19425	Fenilalanina	34.200		
19426	Fenilalanina en sangre, prueba de inhibición microbiológica (Test de Guthrie)	175.900		
19429	Fenil cetonuria	23.000		
19430	Fenitoina (epamín, cumatil, hidanil difenilhidantoina)	141.700		
19431	Fenobarbital	141.700		
19435	Fenotiacinas	61.500		
19436	Ferritina	82.800		
19437	Fibrina	19.100		
19441	Fibrinógeno	32.900		
19442	Fibrinógeno, productos de degradación	51.100		
19443	Fibrinolisis	17.800		
19444	Fibroblastos, cultivo	976.300		
19445	Fibroplastos, medición enzimática en cultivo de	1.220.700		
19446	Folatos	117.400		
19447	Folículo estimulante FSH	132.200		
19448	Fosfatasa ácida	30.800		
19449	Fosfatasa ácida determinación en leucocitos	65.900		
19453	Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	80.600		
19454	Fosfatasa alcalina	26.400		
19455	Fosfatasa alcalina, determinación en leucocitos	65.900		
19459	Fosfatasa alcalina isoenzimas	39.900		
19460	Fosfatidil glicerol	88.000		
19461	Fosfatidil inositol	88.000		
19462	Fosfofructocinasa	161.200		
19463	Fosforilasa	161.200		
19465	Fósforo colorimétrico	29.000		
19466	Fragilidad capilar	23.000		



19467	Fragilidad osmótica (resistencia globular)	23.000		
19472	Frotis rectal, identificación de trofozoitos	32.900		
19473	Fructosamina	40.300		
19478	Galactosa	39.900		
19479	Galactosa uridil transferasa	109.600		
19480	Gamaglutamil transferasa GGT	44.200		
19481	Gangliosidos en orina, por cromatografía	118.700		
19482	Gases arteriales	80.600		
19484	Gastrina	198.900		
19485	Gentamicina	93.200		
19486	Glicina	168.600		
19487	Globulina transportadora de T3, TBG	105.700		
19488	Glucogeno, curva de estimulación con glucagón, midiendo glucosa y ácido láctico	439.400		
19490	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	21.700		
19491	Glucosa 6. fofatasa	164.200		
19492	Glucosa 6. fosfato deshidrogenasa	78.400		
19493	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	55.000		
19496	Glucosuria y cetonuria	14.700		
19497	Gram, tinción y lectura (cualquier muestra)	18.600		
19498	Grasas neutras en MF	30.800		
19503	Ham, prueba	36.800		
19504	Haptoglobina	49.000		
19505	Hematocrito	6.500		
19509	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	45.900		
19510	Hemoclasificación, prueba globular	19.100		
19511	Hemoclasificación, prueba sérica	51.100		
19514	Hemocultivo	102.700		
19515	Hemoglobina A2 por cromatografía de columna	76.300		
19516	Hemoglobina, alquilación de	62.400		
19517	Hemoglobina, concentración de	13.400		
19518	Hemoglobina fetal	47.700		



19521	Hemoglobina, fracciones por electroforesis	144.300		
19522	Hemoglobina glicosilada	79.300		
19523	Hemoglobina libre en plasma	68.500		
19527	Hemoglobina materna y fetal (APT)	30.800		
19528	Hemoglobina materna y fetal (Kli Haner)	28.200		
19529	Hemoglobinuria	39.900		
19533	Hemolisinas	46.400		
19534	Hemoparásitos (frotis, gota gruesa)	18.600		
19535	Hemosiderina	81.900		
19539	Heparina, dosificación de	14.700		
19540	Hepatitis A, anticuerpo G	156.400		
19541	Hepatitis A, anticuerpo M	127.800		
19542	Hepatitis B, anticuerpo anti central G	124.400		
19545	Hepatitis B, anticuerpo anti central M	156.400		
19546	Hepatitis B, anticuerpo anti-E	156.400		
19547	Hepatitis B, anticuerpo anti superficial	156.400		
19548	Heridas: microscópico, cultivo y AB, gérmenes comunes	244.400		
19549	Heridas: microscópico, cultivo y AB, anaerobios	274.700		
19551	Hepatitis B, antígeno de superficie	156.400		
19552	Hepatitis B, antígeno E	156.400		
19553	Hepatitis B, anti-DNA polimerasa	156.400		
19557	Hepatitis Delta anticuerpo	127.800		
19558	Hepatitis Delta, antígeno	127.800		
19559	Hepatitis C, anticuerpo G	175.900		
19563	Herpes I, anticuerpo G	137.800		
19564	Herpes II, anticuerpo G	137.800		
19565	Herpes, anticuerpo M	137.800		
19566	Herpes, antígeno	97.500		
19568	Hexosaminidasa A y B en leucocitos	175.900		
19569	Hexosaminidasa A y B en suero	65.900		
19570	Hidrocarburos	48.100		
19571	Hierro sérico, capacidad de fijación y combinación	61.100		



19575	Histocompatibilidad, estudio completo (HLA, A BC DR, etc) y prueba cruzada	3.514.300		
19576	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA, AB)	957.200		
19577	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA, B27, B8, B5 etc) cada uno	417.700		
19578	Histoplasma capsulatum, identificación serológica	56.800		
19581	Hongos, alucinógenos	120.900		
19582	Hongos, examen directo (KOH)	20.800		
19583	Hongos, identificación serológica	129.600		
19584	HPRT, en eritrocitos	109.600		
19585	HPRT, en raíces de cabello	424.700		
19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	124.400		
19588	HTLV I, prueba confirmatoria	161.200		
19593	Identificación de anticuerpos irregulares	57.200		
19594	Imipramina	69.300		
19595	Inhibidor de C 1 esterasa	75.800		
19599	Inmunoelectroforesis	143.000		
19600	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (dosificación de alta precisión) c/u	73.200		
19601	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (semicuantitativa) c/u	47.700		
19606	Inmunoglobulina IgE específica, dosificación (cada alérgeno)	109.600		
19607	Inmunoglobulina IgE total, dosificación	91.900		
19611	Insulina, cada muestra	129.600		
19612	Intradermorreacción para comprobar inmunidad contra bacterias, hongos, parásitos o virus	51.100		
19613	Iontoforesis	171.200		
19614	Isoaglutininas	36.400		
19617	Isocitrato deshidrogenasa ICDH	77.600		
19618	Isoleucoaglutininas	40.300		
19621	Kanamicina	62.400		
19624	Lactato	73.200		
19625	Lactoferrina	90.600		
19626	Lactógeno placentario	105.300		



19629	LCarnitinina	91.900		
19630	Lecitina esfingomielina, índice	132.200		
19631	Legionella, anticuerpo	169.900		
19632	Legionella, antígeno	169.900		
19636	Leishmaniasis, determinación Ac	24.300		
19640	Leptospira, identificación serológica	52.400		
19641	Leucina arilamidasa LAP	88.400		
19642	Leucocitos, recuento diferencial	10.400		
19646	Leucocitos, recuento total	8.200		
19647	Leucograma, recuento total y diferencial de leucocitos	34.700		
19648	Lesh Nyhan en leucocitos	244.400		
19649	Lesh Nyhan en raíz de cabello	488.400		
19650	Lidocaina	62.400		
19652	Linfocitos B, cuantificación	117.900		
19653	Linfocitos CD4 (ayudadores)	184.200		
19654	Linfocitos CD8	184.200		
19658	Linfocitos CD11	184.200		
19659	Linfocitos, cultivo mixto	220.100		
19660	Linfocitos, número absoluto	14.700		
19664	Linfocitos T, cuantificación	117.400		
19665	Lipasa	55.500		
19666	Lipoproteínas electroforesis	125.700		
19670	Líquido amniótico, citoquímico (celulas anaranjadas, test de Clemens y creatinina)	77.100		
19671	Líquido amniótico, curva espectral	44.200		
19672	Líquido ascítico, eáamen citoquímico	91.900		
19676	Líquido cefalorraquídeo, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa, proteínas, cloruros)	94.900		
19677	Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	84.100		
19678	Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción Gram)	84.100		



19682	Líquido pleural, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa y LDH)	94.000		
19683	Líquido prostático, examen microscópico	51.100		
19684	Líquido sinovial, examen físico y citoquímico incluye: glucosa y test de mucina)	91.900		
19685	Lisina, en plasma o en orina	244.400		
19688	Listeria, identificación serológica	64.600		
19689	Litio por fotometría de llama	36.000		
19690	Lorazepán	74.500		
19694	Luteinizante hormona LH	151.200		
19698	Magnesio colorimétrico	33.400		
19699	Maltasa ácida	149.100		
19700	Marcadores tumorales cada uno	205.400		
19701	Meperidina	69.300		
19705	Mercurio en cabello	124.400		
19706	Mercurio en orina	109.600		
19707	Mercurio en sangre	109.600		
19712	Mercurio en uñas	124.400		
19713	Metacualona	68.500		
19714	Metadona	46.400		
19718	Metaepinefrina	57.200		
19719	Metahemoglobina	21.700		
19720	Metales, por absorción atómica, cada uno	88.000		
19721	Metotrexate	62.400		
19722	Microalbuminuria	65.900		
19723	Mielocultivo, con toma de muestra	120.000		
19725	Mielocultivo, sin toma de muestra	73.200		
19726	Mioglobina	46.800		
19727	Moco cervical, análisis (Sims Huhner)	45.100		
19728	Mono y disacaridos, cromatografía	121.800		
19729	Mono test (prueba de látex para mononucleosis infecciosa)	37.700		
19731	Morfología globular (serie roja)	13.000		
19732	Mucopolisacáridos, por cromatografía	110.900		
19733	Mucopolisacáridos, por electroforesis	119.200		



19734	Mycobacterium, identificación	146.500		
19736	Mycobacterium, pruebas de sensibilidad	286.900		
19737	Mycoplasma neumonie, determinación de Ac	49.800		
19742	N Acetil procainamida	45.100		
19743	Neisseria gonorrea, cultivo de Thayer Martin	88.000		
19744	Neisseria gonorrea, determinación de antígenos	73.200		
19748	Netilmicina	80.200		
19749	Nitrógeno uréico	17.300		
19750	Nitroprusiato	26.400		
19751	Nitrosonaftol	26.400		
19752	Nortriptilina	80.200		
19753	Oligosacáridos, en orina	118.700		
19755	Opiáceos	84.100		
19756	Organoclorados	67.200		
19757	Organofosforados	86.700		
19761	Osmolaridad	29.500		
19762	Oxiuros, frotis	17.300		
19767	Parainfluenza, determinación de Ac	55.900		
19768	Paranitrofenol	61.500		
19769	Paraquat	61.500		
19773	Parásitos en bilis, jugo duodenal, expectoraciones u otras secreciones	15.200		
19774	Paratohormona PTH	168.600		
19775	Parcial de orina, incluído sedimento	23.000		
19777	Pass, tinción y lectura	29.500		
19778	Piruvatocinasa	69.300		
19779	Piruvato deshidrogenasa	65.900		
19780	Plaquetas, recuento	14.700		
19781	Plasminógeno	73.200		
19785	Plomo, en sangre o en orina, cada uno	88.000		
19786	Pneumococcus, identificación serológica	36.000		
19787	Porfirinas	36.400		
19791	Porfobilinogeno	44.200		
19792	Potasio	51.600		



19793	Primidona	137.800		
19797	Procainamida	89.300		
19798	Progesterona	121.800		
19799	Progesterona 17 hidroxí	132.200		
19802	Prolactina	117.400		
19803	Prolactina, prueba de estimulación	94.900		
19804	Propoxifeno	80.200		
19805	Protamina	91.000		
19806	Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	73.200		
19809	Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	21.700		
19810	Proteína de Bence Jones	18.600		
19811	Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	91.900		
19815	Proteínas por electroforesis	70.200		
19816	Proteínas totales, en suero y otros fluidos	14.700		
19817	Proteínas transportadoras de testosterona PTHS	161.200		
19821	Proteinuria en 24 horas	16.500		
19822	Protoporfirina zinc eritrocítica Z PP	61.500		
19823	Protrombina, consumo	21.200		
19827	Protrombina, tiempo PT	52.400		
19828	Prueba de compatibilidad, cruzada mayor incluye: hemoclasificación de donante receptor	61.500		
19829	Prueba de compatibilidad, cruzada menor; incluye: hemoclasificación de donante y receptor	58.500		
19830	Prueba rápida para streptococcus betahemolítico	73.200		
19833	Pseudocolinesterasa	54.600		
19835	Pterinas, determinación	1.220.700		
19838	Quinidina	54.600		
19839	Rabia, examen para antígenos (AF), inoculación en ratón o serología	334.100		
19842	Rastreo de anticuerpos irregulares	58.500		
19843	Reacción de Montenegro	55.900		
19844	Reclaficación del plasma	14.700		



19845	Receptores estrogénicos, dosificación en tejidos	142.600		
19849	Receptores estrogénicos, inmunocitoquímicos	121.300		
19850	Recuento de colonias, cualquier muestra	39.900		
19851	Recuento de Hamburger	36.400		
19852	Renina	132.200		
19855	Reticulocitos, recuento	23.000		
19856	Rotavirus, determinación de antígeno (látex)	129.600		
19857	Rubeóla, anticuerpo G	119.600		
19861	Rubeóla, anticuerpo M	125.700		
19866	Salicilatos	51.100		
19867	Salmonella, identificación serológica	58.500		
19868	Sangre oculta en MF	10.800		
19872	Sangría, tiempo de	9.100		
19873	Sarampión, determinación de Ac	59.800		
19874	Secreción nasal, ocular, ótica, examen microscópico c/u	36.400		
19875	Secreción uretral o vaginal, examen microscópico c/u	77.100		
19876	Shiguella, identificación serológica	48.100		
19878	Sida, anticuerpos VIH 1.	124.400		
19879	Sida, anticuerpos VIH 2.	124.400		
19882	Sida, antígeno P24	164.200		
19884	Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	604.500		
19885	Sífilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	143.400		
19886	Sífilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	23.000		
19889	Sincityal, determinación de antígeno	87.100		
19890	Sistina, en orina	102.700		
19891	Sodio	42.500		
19892	Somatomedina C	216.200		
19896	Staphylococcus aureus, identificación serológica	47.700		
19897	Streptococcus betahemolítico, identificación serológica	36.000		



19898	Sudan, tinción y lectura	30.800		
19899	Sulfitos, medición en orina y sangre	121.800		
19902	Talio	76.300		
19903	Tejidos corporales, medición enzimática	1.465.100		
19904	Teofilina	127.000		
19905	Testosterona libre	124.400		
19907	Testosterona total	114.000		
19908	Thorn, prueba	30.800		
19910	Tiroidea estimulante (en neonato)	107.000		
19911	Tiroidea estimulante TSH	114.000		
19912	Tirosina, cuantificación	244.400		
19913	Tirosina, test con raíz de cabello	366.200		
19915	Tiroxina, en sangre	114.000		
19916	Tiroxina T4	85.400		
19917	Tiroxina T4 libre	86.700		
19921	Título anti A	41.200		
19922	Título anti-B	41.200		
19923	Título anti-D	55.900		
19926	Tobramicina	62.400		
19927	Toxocara canis, anticuerpos	175.900		
19928	Toxoplasma, anticuerpo G	132.200		
19929	Toxoplasma, anticuerpo M	132.200		
19933	Transaminasa oxalacetica / ASA	37.700		
19934	Transaminasa pirúvica / ALAT	37.700		
19935	Transferrina	129.600		
19939	Tricíclicos	68.500		
19940	Triglicéridos	24.300		
19941	Tripanosoma Cruzi, prueba de Machado Guerreiro	54.600		
19945	Tripanosomiasis, determinación de Ac	100.100		
19946	Tripsina	38.600		
19947	Triptofano	109.600		
19948	Triyodotironina T3	84.900		
19951	Triyodotironina T3 Up Take	84.900		
19952	Trombina, tiempo de	16.000		
19953	Tromboplastina, tiempo activado	44.200		



19957	Tromboplastina, tiempo de generación	29.500		
19958	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	51.100		
19959	Troponina T	110.900		
19960	TSH pre y post TRH (dos muestras)	374.000		
19964	Urea	19.100		
19965	Urobilinógeno	23.000		
19966	Urocultivo con recuento de colonias	94.900		
19970	Uroporfirinas	45.100		
19975	Vancomicina	89.700		
19976	Varicela zoster, determinación de Ac	68.500		
19977	Velocidad de sedimentación globular VSG	8.200		
19981	Vitaminas, cada una	190.700		
19986	Warfarina	77.600		
19991	Zinc	91.900		

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Una vez se realizó el diagnóstico de las necesidades para la contratación del laboratorio clínico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se determinó los siguientes aspectos técnicos:

- a) El oferente deberá cumplir con las normas vigentes del Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019, Circular 0036 de 2015, Resolución 3678 de 2014, Decreto 1011 de abril de 2006, Resolución 4445 de 1996 y demás normas que las adicionen o las modifiquen). Las cuales incorporan el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de capacidad patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, necesaria para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).
- b) El proponente debe cumplir con su propuesta económica, basada en las tarifas definidas y ofertadas, las cuales no deben sobrepasar las Tarifas SOAT vigentes, así mismo el oferente deberá tener en cuenta para los casos de los exámenes y procedimientos de laboratorio que no se encuentren relacionados en el listado proporcionado por el SENA y que sean ordenados por el médico asesor o especialistas de la red, la aplicación de descuento de acuerdo con el porcentaje (%) ofertado basado en la tarifa institucional según lo pactado en la oferta económica, para lo cual el proponente deberá anexar tarifario institucional.



- c) Los servicios de laboratorio deberán prestarse en las ciudades de Pasto y Ipiales. La prestación del servicio deberá cumplir con los requisitos de inscripción y habilitación y demás para su funcionamiento aplicando la normatividad vigente y por la autoridad competente para lo cual debe adjuntar la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud expedido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño con fecha de emisión no mayor a 30 días calendario.
- d) Establecer el procedimiento para toma y recepción de muestras, conservación, transporte y entrega oportuna de los resultados, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para estos procedimientos a su costa.
- e) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado en caso de que le sean requeridos.
- f) La atención de los servicios de laboratorio será prestada a los beneficiarios de la Regional Nariño y los beneficiarios de otras Regionales debidamente autorizados.
- g) El contratista deberá garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá proporcionar las siguientes condiciones de accesibilidad:
 - 1) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, éste contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.
 - 2) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios de salud contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.
 - 3) Recurso tecnológico: el contratista tendrá los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)



9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) por monto agotable, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), presupuesto que se ejecutara en su totalidad.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Nariño adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Prestar el servicio de laboratorio clínico a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, previa autorización del médico asesor de la institución”, es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03	\$ 712.909.131
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4724	11/01/2024	31/12/2024	101000 DESPACHO DIRECCION	A-03-04-02-021 SERVICIOS MEDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES) C-3603-1300-15-20305C- 3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. -SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL	Propios Nación	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MDA. CTE.	29.724.000 712.909.131

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. Relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150) establece “la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de



condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos...”

Así mismo el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, indica que, para los procesos de mínima cuantía, el factor de selección será el menor precio ofrecido. Al respecto dispone el citado artículo: “Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
(...) C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (...);”

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en



todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará



si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la realización de los procesos de Mínima Cuantía así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”.*

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública y documentos previos que respalden el proceso.

El/Los contrato/s que resulten del presente proceso contractual se podrá adicionar como lo prevé la ley hasta el 50% con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precios publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:



TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, los pliegos de condiciones y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- b) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- c) Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto. (Cuando aplique).
- d) Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. (Cuando aplique)
- e) Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- f) El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
- g) Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
- h) El Contratista deberá realizar el transporte, cargue, descargue, y entrega de los productos



- y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo con lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente. (Cuando aplique)
- i) Sostener los precios de los productos y/o bienes ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.
 - j) Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
 - k) El contratista en caso de ser requerido por la Entidad deberá entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, así como la entrega de los correspondientes documentos que demuestran la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental. (Cuando aplique)
 - l) El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnicas y ficha de seguridad las cuales deberán ser entregadas junto con los insumos comprados. (ley 55 de 1993). (Cuando aplique)
 - m) El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
 - n) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
 - o) Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificado de calidad de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. (Cuando aplique).
 - p) Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
 - q) Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
 - r) El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
 - s) Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del



contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

- t) El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.
- u) Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales vigente que regule la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. (Cuando aplique).
- v) Certificado, Resolución o documento de aprobación de plan de contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte. (Decreto 1076 del 2015 capítulo 3 sección 4). (Sea el proveedor o un tercero a quien subcontrate para realizar el transporte). (Cuando aplique).
- w) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- x) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.
- y) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a) El contratista deberá presentar junto con el pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).
- b) El Contratista deberá entregar a la Entidad con el pago Certificación del Nivel de Riesgo al cual pertenece, emitida por la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- c) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
- d) Prestar el servicio de Laboratorio Clínico para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos, mediante el carné vigente y la orden de atención expedida por el médico asesor de la Regional Nariño, la cual será válida por un mes.
- e) Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.
- f) Permitir el acceso a los registros, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados.



- g) Elaborar mensualmente las cuentas de cobro, anexando los originales y copia de las órdenes de atención, con oficio para ser radicadas en la oficina de unidad de correspondencia y la copia de la factura subir a la plataforma SECOP II. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas.
- h) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
- i) El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
- j) Realizar entrega de resultados con oportunidad y facilidad de acceso a los reportes al paciente y/o al Servicio Médico Asesor de la Entidad dentro de las 72 horas posteriores a la toma de la muestra, a excepción de aquellos casos que por su proceso especializado requieran más tiempo para reportar.
- k) Otorgar citas para toma de muestras de control dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la expedición de la orden de atención expedida por el médico asesor del Servicio Médico Asesor del SENA Regional Nariño, si el beneficiario así lo requiere y teniendo en cuenta la prioridad con la que se requiera el reporte o de acuerdo con solicitud de los profesionales del Servicio Médico Asesor de la Regional Nariño.
- l) La atención de los servicios de laboratorio será prestada a los beneficiarios de la Regional Nariño y los beneficiarios de otras Regional debidamente autorizados.
- m) No se aplicará copagos a los beneficiarios del SMA de conformidad a la Resolución 1-00824 de 2022.
- n) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.1.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1	Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
2	Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual

14.1.4 OLIGACIONES SST

ITEM	REQUISITO	ETAPA
1	El oferente deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las	Precontractual y Contractual



	obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	
2	El oferente deberá entregar con la propuesta la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece, NO superior a 30 días calendario	Precontractual y Contractual
3	<p>EL oferente deberá presentar ante el SENA junto con la propuesta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1). - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente). - Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). - Plan de acción vigente resultado de la autoevaluación de estándares mínimos (Vigente). <p>Nota: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que no está obligado al cumplimiento de estándares mínimos y por consiguiente la implementación del SG-SST.</p>	Precontractual y Contractual
4	El contratista deberá entregar a la entidad con el primer pago certificación expedida por el Apoyo de SST del Despacho de la Regional Nariño, de la inducción en generalidades SST, y medidas de bioseguridad que deben adoptar durante el desarrollo del contrato, cuando ingresen a las instalaciones.	Contractual

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.



- b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la supervisión las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N/A

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre sin sobrepasar la vigencia 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado o sus adiciones, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato serán las ciudades de San Juan de Pasto e Ipiales.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Juan de Pasto.

17.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.



Otra forma de Pago:	<p>El SENA pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista cuando esta se deba expedir, previa recepción de los servicios a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.</p> <p>El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo</p>
---------------------	---



	<p>50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días calendarios, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
--	--

17.2 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización: (identifique los momentos de amortización)	Requisito para el desembolso (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)	
DESEMBOLSO 1	.		.	.	
DESEMBOLSO 2	.		.	.	
DESEMBOLSO 3	.		.	.	



.	.	.	.
---	---	---	---

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de las disposiciones de los artículos 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y la Resolución 1471 de 2020 del SENA, o la que la modifique, derogue o sustituya.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Líder del SMA o quien designe el ordenador del gasto quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto dispuesto por la Entidad destinado para esta contratación, y el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor el cual será verificable en el Anexo 1 FORMATO PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA parte integral de la propuesta en la Plataforma establecida en el SECOP II.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad revisará las ofertas económicas expuestas en el Anexo 1 FORMATO PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.



18.1 Clasificación de la adjudicación

El SENA escogerá y adjudicará la oferta más favorable del oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y sea el primero en el orden de elegibilidad por ofertar el menor valor, es a quien se le adjudicará el contrato.

18.2 Lotes

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describe los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

19.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (GCCON-F- _061_Carta_de_presentacion_de_la_propuesta)

El (los) proponente (s) (representante legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el **GCCON-F-_061_Carta_de_presentacion_de_la_propuesta**; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la



propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

19.1.1.2 CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de oferta, y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección.

Persona Natural: Certificado de registro mercantil o matrícula mercantil vigente inferior a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de oferta, y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección.

El objeto social o actividad económica según corresponda, deben tener relación con el objeto de la presente contratación.

19.1.1. 3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE)

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este procedimiento de selección deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras y de ser personas naturales los miembros del consorcio o Unión temporal deberán aportar cada uno de sus integrantes el registro mercantil. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con Despacho Dirección Regional Nariño y/o Centro Internacional de Producción Limpia LOPE, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal, y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, hasta el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal.



El proponente deberá aportar en la propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (FORMATOS GCCON-F-066 o GCCON-F-067), en el cual deberá indicarse lo siguiente:

- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Despacho de la Dirección Regional Nariño. La omisión en la propuesta de los términos, extensión, actividades y porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal generarán el rechazo de la Propuesta.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la Propuesta y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no se podrá efectuar la cesión de este entre quienes lo integran, salvo que el Despacho de la Dirección Regional Nariño del SENA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

NOTA: El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas o naturales que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

19.1.1.4 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Deberán aportar fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual, con expedición a partir del mes de febrero del año 2013, y que la generación o impresión de este documento no sea mayor a 180 días calendario de la presentación de la oferta.

19.1.1.5 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Los proponentes colombianos deberán presentar con su oferta la fotocopia de su cédula de ciudadanía, en el caso de las personas jurídicas el documento de identidad corresponderá al de su representante legal. Para los consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de



identidad de sus integrantes. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

19.1.1.6 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia legible de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

19.1.1.7 PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Se debe anexar planilla de pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) del mes de presentación de la propuesta sea persona natural o jurídica. Para esta última debe anexarse también la planilla de Seguridad Social del Representante Legal.

La persona natural proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones a los subsistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones.

19.1.1.8 CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES FORMATO GCCON_F_062_CERTIFICADO_APORTES_AL_SISTEMA_DE_SEGURIDAD_SOCIAL_INTEGRAL_Y_PARAFISCALES_DE_PERSONA_JURIDICA FORMATO GCCON_F_063_CERTIFICADO_APORTES_AL_SISTEMA_DE_SEGURIDAD_SOCIAL_INTEGRAL_Y_PARAFISCALES_DE_PERSONA_NATURAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Está certificación debe ser diligenciada conforme a los FORMATOS GCCON-F-062 y GCCON-F-063, según sea el caso.
- b) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal



- y/o Contador Público, anexando copia de la tarjeta profesional y certificación de la Junta Central de contadores vigente.
- c) La Certificación del pago de aportes deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
 - d) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
 - e) La fecha de expedición de esta certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de la propuesta. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento.
 - f) En caso de que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.
 - g) Si en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 el proponente se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional del aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

19.1.1.9 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES: FISCALES, PENALES, DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM

Verificación de Antecedentes Fiscales: Al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento de encontrarse reportado(s) deberá(n) acreditar la cancelación total de la obligación.

Verificación de antecedentes Disciplinarios: El SENA verificará que el proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no presente ninguna irregularidad en el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Verificación de antecedentes Judiciales: El SENA verificará que el proponente, persona natural, y/o representante legal de la persona jurídica no presente antecedentes judiciales.



Verificación Sistema Nacional De Medidas Correctivas (RNMC): El SENA verificará que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional del reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta. De encontrarse reportado, se deberá a llegar al acuerdo de pago o el recibo de pago o la Resolución de cancelación total de la obligación para no ser rechazada la propuesta de lo contrario la propuesta allegada deberá ser RECHAZADA.

Verificación Inhabilidades por Delitos Sexuales: El SENA verificará que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan inhabilidades, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018, por la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores Para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales el proveedor o su representante legal o su apoderado deberá diligenciar y anexar el formato GTH-F-231_V4_Formato_autorizacion_consulta_inhabilidades_delitos_sexuales Formato autorización consulta inhabilidades delitos sexuales.

Consulta REDAM: El SENA verificará que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan inhabilidades, de conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021 "*Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones*", para lo cual el proponente deberá anexar el Certificado correspondiente descargado desde la página <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

19.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO formato GCCON-F-064_Certificacion_aplicacion_normas_de_preencion_y_control_del_lavado_de_activos_y_financiación_del_terror

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato GCCON-F-064 V.01 denominado Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

19.1.1.11 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios de la presentación de la oferta.

19.1.1.12 CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

ITEM	REQUISITO	ETAPA
------	-----------	-------



1	El oferente deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Precontractual y Contractual
2	El oferente deberá entregar con la propuesta la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece, NO superior a 30 días calendario	Precontractual y Contractual
3	<p>EL oferente deberá presentar ante el SENA junto con la propuesta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1). - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente). - Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). - Plan de acción vigente resultado de la autoevaluación de estándares mínimos (Vigente). <p>Nota: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que no está obligado al cumplimiento de estándares mínimos y por consiguiente la implementación del SG-SST.</p>	Precontractual y Contractual
4	El contratista deberá entregar a la entidad con el primer pago certificación expedida por el Apoyo de SST del Despacho de la Regional Nariño, de la inducción en generalidades SST, y medidas de bioseguridad que deben adoptar durante el desarrollo del contrato, cuando ingresen a las instalaciones.	Contractual

19.1.1.13 CRITERIOS AMBIENTALES



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1	Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
2	Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual

19.1.1.14 EXPERIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que hayan celebrado, ejecutado o tener en ejecución durante los últimos cuatro (04) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando dos (02) contratos por proponente, cuyo valor sea o sumen el del presupuesto oficial. Esto se acreditará de la siguiente manera:

- a) Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.
- b) Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y copia de la factura o en su defecto copia del Contrato y cuenta de cobro según corresponda.
- c) El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - Objeto
 - Plazo.
 - Número del Contrato.
 - Contratante, NIT, teléfono y dirección.
 - Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación.
 - Valor final del contrato
 - Si se encuentra ejecutado o en ejecución.
 - Calificación del servicio
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).



- d) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- e) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- f) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

20. REQUISITOS TECNICOS

- h) El oferente deberá cumplir con las normas vigentes del Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019, Circular 0036 de 2015, Resolución 3678 de 2014, Decreto 1011 de abril de 2006, Resolución 4445 de 1996 y demás normas que las adicionen o las modifiquen). Las cuales incorporan el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de capacidad patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, necesaria para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).
- i) El proponente debe cumplir con su propuesta económica, basada en las tarifas definidas y ofertadas, las cuales no deben sobrepasar las Tarifas SOAT vigentes, así mismo el oferente deberá tener en cuenta para los casos de los exámenes y procedimientos de laboratorio que no se encuentren relacionados en el listado proporcionado por el SENA y que sean ordenados por el medico asesor o especialistas de la red, la aplicación de descuento de acuerdo con el porcentaje (%) ofertado basado en la tarifa institucional según lo pactado en la oferta económica, para lo cual el proponente deberá anexar tarifario institucional.
- j) Los servicios de laboratorio deberán prestarse en las ciudades de Pasto y Ipiales. La prestación del servicio deberá cumplir con los requisitos de inscripción y habilitación y demás para su funcionamiento aplicando la normatividad vigente y por la autoridad competente para lo cual debe adjuntar la Constancia de Habilitación en el Registro Especial



de Prestadores de Servicios de Salud expedido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño con fecha de emisión no mayor a 30 días calendario.

- k) Establecer el procedimiento para toma y recepción de muestras, conservación, transporte y entrega oportuna de los resultados, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para estos procedimientos a su costa.
- l) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado en caso de que le sean requeridos.
- m) La atención de los servicios de laboratorio será prestada a los beneficiarios de la Regional Nariño y los beneficiarios de otras Regionales debidamente autorizados.
- n) El contratista deberá garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá proporcionar las siguientes condiciones de accesibilidad:
1) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, éste contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. 2) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios de salud contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. 3) Recurso tecnológico: el contratista tendrá los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

21. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

El proponente deberá presentar su oferta teniendo en cuenta las tarifas SOAT vigentes, las cuales hacen parte vinculante de este proceso. Oferta cuya sumatoria de precios unitarios sea el más bajo, aplicando el porcentaje (%) de descuento ofertado, verificable en el Anexo 1 Formato Presentación de Oferta Económica.

Para la presentación de la propuesta económica, diligenciar el FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II. Este debe diligenciarse en forma clara y completa, al igual que el formato Excel que hará parte integral de la misma, donde se aplique el porcentaje (%) de descuento ofertado en los precios unitarios, siempre que se encuentre dentro de los precios límites de las tarifas SOAT vigentes y satisfaga las necesidades de la entidad, (o sea, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas conforme a lo contenido en el presente pliego).



El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II denominado cuestionario de propuesta económica formato SECOP II y el Anexo 1 Formato Presentación de Oferta Económica del presente proceso.

Así mismo, el oferente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta, la variación de la TRM durante el plazo de ejecución contractual, toda vez que la fluctuación del dólar será entendida como un riesgo a cargo del contratista.

22. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

23. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

NOTA: Revisar la normatividad específica para cada modalidad de contratación

24. REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
TOTAL		N/A

25. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf.



El oferente deberá elaborar la Oferta de acuerdo con lo establecido en el presente Estudio Previo y anexar la documentación exigida. El oferente deberá tener en cuenta que con la presentación de su Oferta se entiende que acepta y cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad al cronograma del proceso.

Los proponentes plurales deben presentar su oferta a través de su cuenta de proponente plural para que sea válida y pueda ser evaluada. Tener en cuenta las guías de Colombia Compra Eficiente para proponentes Plurales.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al proceso, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas en la plataforma.

26. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El correo electrónico para informar a la Entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: akburbanom@SENA.edu.co con los datos requeridos en el protocolo mencionado. Se aclara que todo el proceso contractual será llevado en la plataforma del SECOP II y que solo se llevará a cabo este procedimiento si existe certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

27. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

- a) Mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el proceso.
- b) Todas las Adendas serán creadas y publicadas en el SECOP II. <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>
- c) Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación del proceso, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de este Estudio Previo sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.



- d) Límite para la expedición de adendas: El SENA podrá expedir adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior, al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación. Sin embargo, este término no se aplicará a la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores al cierre, que también se harán mediante adendas.
- e) En aquellos casos en que exista indisponibilidad, y la Entidad Estatal no pueda realizar una Adenda, la Entidad Estatal podrá realizarla dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la publicación del Certificado de Indisponibilidad.

Una vez publicada la ADENDA el proponente deberá descargarla y presentar nuevamente su oferta en caso de que ésta ya hubiese sido presentada por el oferente en la plataforma.

28. FORMA DE EVALUACIÓN

La evaluación y escogencia se hará de manera global por el porcentaje (%) de descuento ofertado en los precios unitarios establecidos en el formato Excel parte integral de oferta económica, evidenciando, así, la oferta de menor valor, siempre que se encuentre dentro de los precios límites de las Tarifas SOAT vigentes, que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

La verificación y la evaluación de las Ofertas será adelantada por quienes sean designados por el Ordenador del Gasto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el primer lugar del orden de revisión.

En todo caso el orden de revisión está definido por el porcentaje (%) de descuento ofertado en los precios unitarios establecidos en el Anexo 1 FORMATO PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA parte integral de la oferta económica, el cual evidencie la oferta de menor valor siempre y cuando se encuentre dentro de los límites ofertado en el valor total de la propuesta incluido IVA.

De acuerdo con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el oferente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la Aceptación de la Oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

29. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más Ofertas presenten un idéntico precio de Oferta económica, bajo el anterior criterio, la Entidad aplicará los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.



30. DOCUMENTOS SUBSANABLES

Conforme a lo establecido en las normas vigentes para contratación estatal, serán subsanables los requisitos y documentos que no sean o hagan parte de los factores de escogencia; en todo caso, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad y dentro del término establecido en el cronograma.

- El SENA podrá solicitar la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las Ofertas y los oferentes deberán allegarlos en el término señalado por el comité evaluador en el informe de evaluación, de no hacerlo su oferta será rechazada.
- Las subsanaciones requeridas en las evaluaciones serán comunicadas a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II dentro del término indicado, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

31. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

32. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener

57



	una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	Calidad del servicio: por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los <u>contratos de interventoría</u> , la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

N/A

LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- BENEFICIARIO:** A Nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA -REGIONAL NARIÑO. NIT 899.999.034-1.
- AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.



- c) **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.
- d) **CUANTIA:** La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.

En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Nota: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción **contrato de seguro.**

33. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)					
<i>Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo.</i>					
<i>Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2019 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.</i>					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,



deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos.

- a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de contratación.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYMES deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las MIPYMES colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, tarjeta profesional del contador.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- c) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- d) En todo caso, las MIPYMES también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- e) Para efectos de la limitación a MIPYMES, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de



máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- f) En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES.

34. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>)

35. OTROS ASPECTOS



VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	x

36. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de selección no requiere de licencias, permisos, autorizaciones y diseños. La estimación del impacto ambiental del desarrollo del objeto a contratar, se estiman en la matriz de riesgos, así mismo, los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este Estudio Previo en el numeral 19.2.1.

37. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

38. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

39. ANEXOS

Solicitud de Bienes, Obras o Servicios, Análisis del Sector y Estudio de Mercado, Matriz de riesgo, Anexo a la Invitación, CDP, PAA y Formatos y documentos anexos.


Firmado digitalmente por
BERNARDO ARTURO
CHAMORRO GUEVARA
Fecha: 2024.03.22 16:23:23
-05'00'

BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA
Director (E) Regional Nariño



Firmado digitalmente por Diana Mercedes Castro
León
Fecha: 2024.03.22 15:16:00 -05'00'

Vo. Bo. Diana Mercedes Castro León -Cargo: Abogada Despacho Dirección Regional Nariño

Revisó: Diana Katheryne Burbano - Cargo: Abogada Contratación Despacho Dirección Regional Nariño

Proyecto: Diego Fernando Guerrero Chaves - Cargo: Apoyo Servicio Médico Asistencial



